



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 029
RADICADO N° 2023-00055-00

En esta oportunidad procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de retiro de la corriente demanda VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO incoada por YADITH DEL CARMEN GARCÍA CASTAÑEDA frente a JAIME ALONSO AMAYA JARAMILLO.

CONSIDERACIONES:

Revisado el correo electrónico del Juzgado, se observa que fue solicitado por la apoderada de la parte actora el retiro de la corriente demanda de VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO incoada por YADITH DEL CARMEN GARCÍA CASTAÑEDA frente a JAIME ALONSO AMAYA JARAMILLO, bajo radicado 2023-00055, en razón a que la misma ya se encuentra en estudio de admisión por este Despacho, desde el 2 de febrero de 2023, asignada en el consecutivo 2023-00046.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

AUTORIZAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d18f57df3897ebb9ad7a4a9ef3d5f8f886a204dc6780640df1e944d8bae700**

Documento generado en 13/02/2023 03:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>